

MESA DE ENTRADAS



13

09

23

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8189/23**

NOMBRE: BLOQUE: FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL

TITULO: PROYECTO DECRETO; para que se dé cumplimiento a los
Decretos N° 1403/20 y N° 1460/20.

AUTOR/ES: KOCHS

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 1 (Uno)

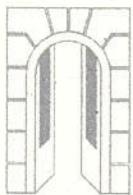
INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rochet
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



CONCEJO DELIBERANTE

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



VISTO

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,
El Decreto N° 1403/20,
El Decreto N° 1460/20,
Reclamo de los vecinos, y

CONSIDERANDO

Que en Julio de 2020 en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante se aprobó el Decreto N° 1403/20, en el cual se solicitó que se realice estudio de factibilidad con un plazo de 30 días, de un espacio de estacionamiento exclusivo para motos en Av Juan D Perón entre San Martín y Fornieles.

Que dicho Decreto tiene como fin optimizar la circulación de vehículos y dar respuesta a los reclamos de los vecinos para que se tomen medidas que ordenen el tránsito y estacionamiento vehicular.

Que en Noviembre de 2020 en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante se aprobó el Decreto N° 1460/20, en el que se solicitó la incorporación de cartelería vertical en Arterias de ingreso a nuestra ciudad señalando la ubicación de las instituciones públicas locales.

Que el proyecto mencionado en el párrafo precedente tiene como objetivo que instituciones significativas de la ciudad, como el Concejo Deliberante, el Hospital Anselmo Gamen, la Municipalidad, el Museo Malatesta, el Centro de Innovación Municipal, el Centro Territorial de Denuncias y la Asociación de Bomberos Voluntarios, cuenten con cartelería que indique su ubicación como una herramienta para quienes necesiten acudir a dichos establecimientos.

Que el cumplimiento de ambos Decretos traería beneficios y daría respuesta a los reiterados reclamos de los vecinos de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto el Concejal abajo firmante solicita el siguiente proyecto de:

DECRETO

ART. 1º) El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, dé cumplimiento al Decreto N° 1403/20 y al Decreto N° 1460/20 en un plazo de 30 días.

ART. 2º) De forma.

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
13/09/2023	Laura Rocheletti
Anotado por _____	
Anotado por LAURA ROCHETTI	
Archivado por _____	
Archivado por LAURA ROCHETTI	

Laura Rocheletti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

Elias Kochis
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ